

Municipio de Río Grande, Zacatecas

Participaciones Federales a Municipios

Auditoría Cumplimiento Financiero: 2017-D-32039-15-1579-2018

1579-DE-GF

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe individual de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe individual de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que en razón de la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada, podrán confirmarse, solventarse, aclararse o modificarse.

Alcance

EGRESOS

Miles de Pesos

Universo Seleccionado	100,069.3
Muestra Auditada	67,242.4
Representatividad de la Muestra	67.2%

La revisión comprendió la verificación de los recursos de las Participaciones Federales a Municipios aportados por la Federación durante el ejercicio fiscal 2017 al Municipio de Río Grande, Zacatecas, por 100,069.3 miles de pesos. La muestra examinada fue de 67,242.4 miles de pesos, monto que representó el 67.2% de los recursos asignados.

Resultados

Control Interno

1. Como parte de la revisión de la Cuenta Pública 2016, se analizó el control interno instrumentado por el Municipio de Río Grande, Zacatecas, con base en el Marco Integrado de Control Interno (MICI) emitido por la Auditoría Superior de la Federación (ASF); para ello, se aplicó un cuestionario de control interno y se evaluó la documentación comprobatoria con la finalidad de contribuir proactiva y constructivamente a la mejora continua de los sistemas de control interno, y una vez analizadas las evidencias documentales proporcionadas por la entidad fiscalizada, se obtuvo un promedio general de 21 puntos de un total de 100 en la evaluación practicada por componente, lo que ubicó al Municipio de Río Grande, Zacatecas, en un nivel bajo.

Por lo anterior y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, se asentaron en un Acta de Presentación de

Recomendaciones y Mecanismos para su Atención, los acuerdos para establecer mecanismos y plazos para su atención, a fin de superar las debilidades identificadas.

Cabe mencionar que el procedimiento tuvo un resultado con observación solventada, el cual formó parte de la auditoría 1775-DS-GF; sin embargo, no se informó ni documentó la debida atención y seguimiento de los acuerdos establecidos.

2017-D-32039-15-1579-01-001 Recomendación

Para que el Municipio de Río Grande, Zacatecas elabore un programa de trabajo con responsables y fechas perentorias para atender las debilidades e insuficiencias determinadas en la evaluación de los componentes del control interno, con objeto de fortalecer los procesos de operación, manejo y aplicación de los recursos, a fin de garantizar el cumplimiento de los objetivos de las Participaciones Federales a Municipios; asimismo, deberá de informar de manera trimestral, al Órgano Interno de Control o su equivalente, los avances en la instrumentación de los mecanismos para fortalecer el control interno.

2017-B-32039-15-1579-08-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control del Municipio de Río Grande, Zacatecas o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión no instrumentaron las medidas para el reforzamiento de control interno en el programa acordado con la Auditoría Superior de la Federación de la Cuenta Pública 2016.

Transferencia de Recursos

2. La Secretaría de Finanzas del Estado de Zacatecas (SEFIN) transfirió al Municipio de Río Grande, Zacatecas, recursos por 67,242.4 miles de pesos y retuvo como garantía y fuente de pago de deuda pública 32,826.9 miles de pesos, de los 100,069.3 miles de pesos asignados de las Participaciones Federales a Municipios del ejercicio fiscal 2017.

3. El Municipio de Río Grande, Zacatecas, no estableció una cuenta bancaria productiva para el manejo de los recursos de las Participaciones Federales a Municipios del ejercicio fiscal 2017.

2017-B-32039-15-1579-08-002 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control del Municipio de Río Grande, Zacatecas o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión no establecieron una cuenta bancaria productiva para el manejo de los recursos de las Participaciones Federales a Municipios del ejercicio fiscal 2017.

Registro e Información Financiera de las Operaciones

4. El Municipio de Río Grande, Zacatecas, no canceló la documentación justificativa y comprobatoria del gasto con la leyenda "Operado", ni la identificó con el nombre de Participaciones Federales a Municipios y el ejercicio fiscal correspondiente.

2017-B-32039-15-1579-08-003 **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control del Municipio de Río Grande, Zacatecas o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión no cancelaron la documentación justificativa y comprobatoria del gasto con la leyenda "Operado", ni la identificaron con el nombre de Participaciones Federales a Municipios y el ejercicio fiscal correspondiente.

Destino de los Recursos

5. El Municipio de Río Grande, Zacatecas, recibió por 67,242.4 miles de pesos de las Participaciones Federales a Municipios del ejercicio fiscal 2017, de los cuales, al 31 de diciembre de 2017, pagó el 100.0% de los recursos transferidos, como se observa a continuación:

MUNICIPIO DE RÍO GRANDE, ZACATECAS
PARTICIPACIONES FEDERALES A MUNICIPIOS: EJERCICIO Y APLICACIÓN DE LOS RECURSOS
CUENTA PÚBLICA 2017
(Miles de pesos)

Concepto	Monto asignado	31 de diciembre de 2017			Remanentes refrendados
		Recursos comprometidos	Recursos pagados	Recursos pendientes de pago	
1000 Servicios personales 1/	67,242.4	67,242.4	67,242.4	0.0	0.0
Total	67,242.4	67,242.4	67,242.4	0.0	0.0

FUENTE: Estados de cuenta bancarios, auxiliares contables y la documentación justificativa y comprobatoria proporcionada por el Municipio de Río Grande, Zacatecas.

1/ Los recursos pagados en el capítulo 1000 "Servicios personales" corresponden con los recursos transferidos de manera líquida al municipio; por lo que no se incluyen los recursos retenidos por la SEFIN por 32,826.9 miles de pesos.

Cumplimiento de lo Establecido en el Art. 3-B Ley de Coordinación Fiscal

6. El Municipio de Río Grande, Zacatecas, recibió 7,469.0 miles de pesos por concepto de la devolución del Impuesto Sobre la Renta (ISR) enterado efectivamente a la Federación, correspondiente a las retenciones realizadas al personal subordinado pagado con recursos de las Participaciones Federales a Municipios.

Servicios Personales

7. El Municipio de Río Grande, Zacatecas, con recursos de las Participaciones Federales a Municipios del ejercicio fiscal 2017, pago sueldos a 327 trabajadores los cuales excedieron el monto autorizado en el tabulador y los niveles de sueldo establecidos.

2017-B-32039-15-1579-08-004 **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control del Municipio de Río Grande, Zacatecas o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión pagaron los sueldos de 327 trabajadores, con recursos de las Participaciones Federales a Municipios del ejercicio fiscal 2017, los cuales excedieron el monto autorizado en el tabulador y los niveles de sueldo establecidos.

8. El Municipio de Río Grande, Zacatecas, pago sueldos a 17 trabajadores, con recursos de las Participaciones Federales a Municipios del ejercicio fiscal 2017, por un importe de 205.9 miles de pesos, posteriores a la fecha de baja del trabajador.

2017-B-32039-15-1579-08-005 **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control del Municipio de Río Grande, Zacatecas o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión pagaron sueldos a 17 trabajadores con recursos de las Participaciones Federales a Municipios, posterior a la fecha de su baja.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinaron 5 observaciones las cuales generaron: 1 Recomendación y 5 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 67,242.4 miles de pesos, que representó el 67.2% de los 100,069.3 miles de pesos asignados al Municipio de Río Grande, Zacatecas, mediante las Participaciones Federales a Municipios; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable. Al 31 de diciembre de 2017, el Municipio de Río Grande, Zacatecas, había ejercido el 100.0% de los recursos transferidos.

En el ejercicio de los recursos, el Municipio de Río Grande, Zacatecas incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente en materia de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de la Ley General de Contabilidad Gubernamental. Las observaciones originaron la promoción de las acciones correspondientes.

El Municipio de Río Grande, Zacatecas, careció de un adecuado sistema de control interno para prevenir los riesgos que podrían limitar el cumplimiento de los objetivos de las

Participaciones Federales a Municipios, la observancia de su normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos, lo que incidió en las irregularidades determinadas en la auditoría.

En conclusión, el Municipio de Río Grande, Zacatecas, realizó, en general, un ejercicio razonable de los recursos de las Participaciones Federales a Municipios, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Guillermo Cortez Ortega

Juan Carlos Hernández Durán

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

En atención a los hallazgos, la entidad fiscalizada remitió el oficio número 000/2019 del 23 de enero de 2019, que se anexa a este informe, mediante el cual se presenta información con el propósito de atender lo observado; no obstante, como resultado del análisis efectuado por la Unidad Administrativa Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual los resultados 1, 3, 4, 7 y 8 se consideran como no atendidos.



DIRECCIÓN GENERAL DE
AUDITORIA A LOS RECURSOS
FEDERALES TRANSFERIDOS "A"

DEPENDENCIA: PRESIDENCIA
MUNICIPAL
SECCIÓN : TESORERÍA
OFICIO. No. : No.000 /2019

ASUNTO: **Entrega de información**

a 23 de enero del año 2019

LIC. JUAN CARLOS HERNANDEZ DURAN
DIRECTOR GENERAL DE AUDITORIA A LOS RECURSOS
FEDERALES TRANSFERIDOS "A"
AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACION
PRESENTE

Por este medio y con motivo de la **Cedula de Resultados Finales** referente a **Participaciones Federales** del **Municipio de Rio Grande, Zacatecas** correspondiente al ejercicio fiscal **2017**, se anexa diversa documentación a fin de solventar las observaciones plasmadas en el mencionado documento.

Por la atención que se sirva tener al presente escrito, estoy a sus órdenes y me es grato enviarle un cordial saludo.

"TODO POR RIO GRANDE"
C.P. JORGE DIAZ GONZALEZ
TESORERO MUNICIPAL

c.c.p. ING. JULIO CESAR RAMIREZ LOPEZ, Presidente Municipal, Para su conocimiento.
c.c.p. ING. SILVIA ORTIZ SILVA, Sindico Municipal, Para el mismo fin.
c.c.p. Archivo 2019.

PALACIO MUNICIPAL
C. Constitución #36, Col. Centro, C.P. 98420 Rio Grande, Zac.

Tel. (498) 962 0454
www.rfograndezac.gob.mx

Apéndices

Áreas Revisadas

La Tesorería Municipal de Río Grande, Zacatecas.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos: artículos 115, fracción IV, párrafo cuarto; 127 y 134, párrafo primero.
2. Presupuesto de Egresos de la Federación: artículo 1.
3. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículos 69, párrafo tercero y 70, fracción II.
4. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Ley de Disciplina Financiera y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Zacatecas y sus Municipios: artículo 100.

Manual de Normas y Políticas del Ejercicio del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Zacatecas: capítulo 8, numeral 8.2, inciso c.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.